POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación para el niño sordo ICAL es una Entidad sin Ánimo de Lucro que tiene como misión brindar atención de calidad y con enfoque de derechos a la población con déficit auditivo y a sus familias, a través de servicios especializados de Salud y Formación Integral que fortalezcan la construcción de proyectos de vida dignos.

Con la expedición de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014, Colombia profundizó su sistema político democrático al regular el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, el cual está previsto en la Constitución Política de Colombia. La Ley de Transparencia eleva a derecho fundamental el acceso a la información pública. Fue expedida el 6 de marzo de 2014 y declarada exequible previamente por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-274 de 2013.

La Ley de Transparencia establece una serie de principios asociados a la Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Estos principios facilitan y orientan el ejercicio y garantía del derecho. Las entidades territoriales, y cualquier sujeto obligado[1], deben garantizar el acceso a la información que ellos posean, administren o esté bajo su custodia, de forma gratuita y sin discriminación alguna, y prever diferentes mecanismos que permitan ese acceso.

Entendiendo que las Entidades sin ánimo de lucro u Organizaciones No Gubernamentales (ONG) “son una forma de agrupación de la sociedad civil, comprometida con la construcción del Estado Social y Democrático de Derecho que trabaja por el bien común”, se establece el compromiso de la Fundación para el niño sordo ICAL con el derecho de acceso a la información pública impulsado en el país; para lo cual se crea la POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS que se define a continuación:

[1] Las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 son aplicables a los denominados sujetos obligados. Estos sujetos son las entidades de las ramas del poder público en todos los niveles de la estructura estatal; los organismos autónomos y de control; las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que presten función pública; los partidos y movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos; las empresas públicas creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación, las entidades que administren instituciones parafiscales, y las demás personas naturales o jurídicas que reciban o intermedien fondos o beneficios públicos territoriales y nacionales.

OBJETIVO

Evidenciar el compromiso de la Fundación para el niño sordo ICAL con la transparencia[2], recto accionar y cumplimiento de la Ley colombiana, a través de la disposición de mecanismos e instrumentos de divulgación de información y de rendición pública de cuentas.

ALCANCE

Los datos que la Fundación para el niño sordo ICAL divulga públicamente, a través de los diferentes instrumentos de rendición de cuentas, son correspondientes con el marco legal que refiere la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Ésta exige la exposición pública de información veraz en relación con: personería jurídica, estatutos y acta de constitución, estados financieros y contables, informes de gestión, solicitud del Régimen tributario especial, información de fundadores y de personas en cargos gerenciales, certificado de antecedentes del Representante legal y declaración de ausencia de conflicto de intereses del (la) Contador(a) y del Revisor(a) fiscal.

Se aclara que, por asuntos como el respeto a la intimidad y/o seguridad de los Titulares de datos, no toda información es de carácter público. La información personal de los diferentes grupos de interés no está abierta a divulgación por encontrarse cubierta por la Política de tratamiento de datos personales de la Fundación, la cual se acoge a la Ley 1581 de 2012 y demás normatividad aplicable en materia de privacidad y tratamiento de datos personales, vigentes para la República de Colombia.

MECANISMOS DE CONTROL

El principal organismo de control programático es la Asamblea general que aprueba los planes y les hace seguimiento; le sigue la Junta directiva, encargada de la aprobación y seguimiento de los planes operativos anuales y del nombramiento y supervisión de la Dirección General. Estos constituyen mecanismos internos.

Los mecanismos externos son:

- El Revisor fiscal quien es nombrado por la Asamblea General y cumple funciones de control estipuladas por la ley; es responsable de velar por la buena utilización de los recursos institucionales y porque la información financiera y contable refleje cabalmente la realidad de los ingresos y los gastos, según la Ley y las buenas costumbres.
- Auditoría financiera del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- ejerce control presupuestal en el manejo que la Fundación hace de los recursos públicos asignados.
- Auditorías de Alcaldías, realizan seguimiento técnico y financiero a los convenios

---

[2] «Transparencia» como un valor democrático, ligado a la veracidad, confiabilidad, calidad, accesibilidad y oportunidad de la información producida por la Organización para el público en general y para todos los grupos interesados en el conjunto o en parte de sus actividades, en sus fuentes de financiamiento, en sus logros y resultados y en sus dificultades. «Rendición de cuentas» se entenderá como un acción comunicativa proactiva y voluntaria desde la Organización, para poner en manos de las y los interesados la información pública pertinente

firmados en el marco de la atención a población con discapacidad. Ejercen funciones de control sobre el manejo de los recursos públicos.

- Auditorías de Entidades privadas y públicas, éstas se desarrollan de manera periódica en cabeza de las organizaciones con las que la Fundación firma contratos del programa de

Salud, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestal. El supervisor de cada contrato es asignado por la organización financiadora.

- Auditoría del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC-, seguimiento y control de indicadores internos para certificar la Gestión de la Calidad ISO9001.

Para proyectos de especial relevancia económica o política, definidos por la Junta Directiva o por exigencia de la contraparte, se podrán contratar auditorías para el proyecto específico, que serán complementarias a las ya mencionadas.

INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación para el niño sordo ICAL, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, pone a disposición de la ciudadanía su información a través de los siguientes instrumentos de rendición de cuentas:

- Página Web de la Fundación, en www.icalcolombia.org, en la sección Informes a entidades se publican y actualizan cada año los documentos relacionados con la rendición de cuentas.

- Adhesión voluntaria al Compromiso social con la Rendición Social Pública de Cuentas –RSPC- de la Confederación Colombiana de ONG: se presenta cada año durante el primer semestre. Brindando las constancias necesarias en relación con la ejecución durante el año precedente.

- Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –: anualmente la organización opta por el régimen fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro –ESAL– colombianas; por lo cual registra ante este organismo nacional toda su información financiera y contable, siendo ésta de acceso público.

- Certificación de Gestión de la Calidad ISO 9001: además de constituir un mecanismo de aseguramiento de la calidad, es también un instrumento de gestión de información organizacional y de rendición de cuentas.

VIGENCIA

La presente Política de Transparencia y Rendición de cuentas rige a partir del 1 de julio de 2020.